



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de Marzo de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 198/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00003333-9 /2021, la Resolución de Presidencia N° 180/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 180/2021 se estableció con carácter obligatorio la Capacitación Teórico-Práctica que brindará la Secretaría de Innovación en conjunto con la Dirección General de Informática y Tecnología, para el personal con competencia en Relaciones de Consumo, del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo durante el mes de marzo del año 2021 estableciendo que en las fechas 1°, 3, 5, 8, 12 y 17 de marzo se llevarían actividades en el horario de las 15hs.

Que por un error material e involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución, se consigno erróneamente el horario respecto a la citada Capacitación para los días 1°, 3 y 5 de marzo de 2021 quedando redactado de la siguiente manera: “lunes 1°, miércoles 3 y viernes 5 de marzo 2021 15hs.” cuando en realidad debió decir “lunes 1°, miércoles 3 y viernes 5 de marzo 2021 14hs”

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Pres. N° 180/2021 reemplazando el siguiente texto:
Lunes 1/3 - 15:00 hs (...). Miércoles 3/3 - 15:00 hs(...), Viernes 5/3 - 15:00 hs (...) *por*
Lunes 1/3 - 14:00 hs (...). Miércoles 3/3 - 14:00 hs(...), Viernes 5/3 - 14:00 hs (...).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Secretaría de Innovación, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°198/2021